



INFORME SECRETARIAL.- Puerto Asís, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022). En la fecha, doy cuenta a la señorita Jueza que el apoderado judicial de la parte demandante allegó diligencias de notificación a la vinculada. **Sírvase proveer.-**


DIEGO FERNANDO ARISTIZÁBAL SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Puerto Asís – Putumayo

Auto interlocutorio No. 045

Puerto Asís, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Declarativo de existencia de unión marital de hecho

Radicado N° 865683184001-2019-00330-00

Demandante: Luz Marina Ortega

Demandado: Herederos indeterminados del causante Fabio Ernesto Camargo Cruz

1-Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el día 14-12-2021 el apoderado judicial del extremo activo allegó un documento mediante el cual pretende se tenga por notificada a la vinculada del Auto admisorio de la demanda, conforme al Artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

Sin embargo, observa el despacho que en el pantallazo de remisión de correo electrónico arrimado, no se allega prueba sumaria del “acuse de recibo” por la destinataria acerca de dicho correo electrónico ni constancia de entrega, como tampoco que se pueda constatar por otro medio el acceso al mensaje, circunstancia que se itera carece la notificación por mensaje de datos efectuada por la activa. Ni tan siquiera hay prueba que de cuenta que ese correo pertenece a la señora MARY EDITH CAMARGO GONZALEZ.

Lo anterior, conlleva a la imposibilidad de otorgar eficacia y validez a la referida notificación, y se requerirá a la parte actora para que se sirva realizar nuevamente la diligencia de notificación a la demandada, cumpliendo las reglas previstas en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, conforme se dispuso en Auto del 03-09-2021 o en su defecto acredite lo señalado en el párrafo anterior.

2-Por otra parte, mediante memorial del 04-12-2021 el doctor Fernando González, quien funge como curador ad litem, reiteró los motivos por los cuales no le fue posible comparecer a la audiencia del 03-09-2021, los cuales se encuentran justificados y se aceptarán.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS

Jueza

Firmado Por:

**Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ee9e8fa3dd194340e917fd97cceb077e44220c3740f7aa0437cc7d0916ee841**

Documento generado en 31/01/2022 03:25:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>